

30
ciones, y que siendo han que de inmemo-
rial la Prendencia de esta Corporacion la
obtiene el Alcalde primer ordinario, no
por eso, se obtiene, ni quanto al segundo
Alcalde de que, concurre a las reunio-
nes en de que tenga voz y voto, prece-
y bajo estos conceptos, lo han beneficiado
y beneficiaran, ynterin y asta tanto, deben
fiter con los documentos, que puedan tra-
zar de esto, decidiendo en la lista la Chan-
celleria del territorio, que al efecto puede
hacerse la representacion oportuna
alante Conceptuaria Individuos Boce-
res: Y en esta Vista, quando el Cabildo
botada por los demas de que deben ha-
zerlo expresaron, que conceptuando que los
dhos. Alcaldes ordinarios de primero y
segundo voto deben tenerlo, en estas termino-
nes, por los fundamentos que por la anterior
reputada dada por uno de ellos a la Pro-
posicion del Sr. Fiscal, se demuestran, y los
demas que pueden, ser utiles al asunto le
haga la representacion oportuna por
diferencia mas dorante hoy de los
R. Condes, y vecinos de la Villa de Totana
y para ello, se le mituya de todo sacando
los certificados que correspondan, para
documentarla, y principalmente de que si-
los dhos. Alcaldes ordinarios antecede
desde tiempo antiquissimo el primero la
Prendencia de esta Corporacion, y el